LUNES, 12 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 89

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2025-3956

Extracto de la Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del deporte para personas con discapacidad.

BDNS (Identif.): 830369.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830369).

Primero. Beneficiarios:

- 1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la protección y apoyo a las personas con discapacidad, y que organicen o participen actividades y competiciones deportivas dirigidas a personas con discapacidad residentes en Cantabria, así como los clubes deportivos formados exclusivamente por deportistas con discapacidad física, psíquica o intelectual residentes en Cantabria que participen u organicen dichas actividades.
- 2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte entre las personas con discapacidad física, psíquica o intelectual, mediante la realización de actividades y competiciones deportivas participadas u organizadas por asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea la protección, apoyo y fomento de la actividad deportiva únicamente de las personas con discapacidad, así como los clubes deportivos formados exclusivamente por deportistas con discapacidad física, psíquica o intelectual que participen u organicen dichas actividades.

Tercero. Bases reguladoras:

La Orden CTD/8/2025, de 270 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actividades deportivas destinadas a personas con discapacidad (BOC número 66, de 4 de abril de 2025).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima asciende a 45.000 euros.

La cuantía no superará el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 10.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por la cantidad solicitada por los beneficiarios.

CVE-2025-3956

LUNES, 12 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 89

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la Resolución de convocatoria, dirigida al consejero de Cultura, Turismo y Deporte, que irá firmado electrónicamente por el presidente y secretario de la entidad solicitante y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto de la Resolución de convocatoria.

Santander, 3 de mayo de 2025. El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Luis Venancio Martínez Abad.

2025/3956

CVE-2025-3956